



Resolución Jefatural

Nº 1290-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 05 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe Nº 1598-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe Nº 1589-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 40363-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*";

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "*La OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*";

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 940-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se establece el calendario de pago académico para el semestre académico 2021-II de la IES Universidad Católica Sedes Sapientiae, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, convocatorias 2015, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021;

Que, a través del Oficio N° 043-2021-UCSS-ACAD-OBECA18-CG, de fecha 20 de julio de 2021, la IES Universidad Católica Sedes Sapientiae, comunica la modificación del calendario académico correspondiente al semestre 2021-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, convocatorias 2015, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Asimismo solicita se considere la información para el Calendario académico de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020;

Que, mediante Memorándum N° 1041-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas notifica a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario de pago para el semestre 2021-II de la IES Universidad Católica Sedes Sapientiae, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2015, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 y la inclusión del calendario académico de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020;

Que, mediante Informe N° 1598-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 1041-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 940-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, que estableció el calendario de pago académico para el semestre académico 2021-II de la IES Universidad Católica Sedes Sapientiae, con la finalidad de incluir un nuevo calendario de pago, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1589-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la modificación del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 940-2021-MINEDU/VIGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 940-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, que estableció el calendario de pago académico para el semestre académico 2021-II de la IES Universidad Católica Sedes Sapientiae, con la finalidad de incluir un nuevo calendario de pago, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020, en mérito al Memorándum N° 1041-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO N° 1

(...)

Institución	IES Universidad Católica Sedes Sapientiae	
Sede	Tarma (Junín), Huacho (Lima), Lima (Lima), Santiago de Surco (Lima), Vegueta (Lima), Chulucanas (Piura), Nueva Cajamarca (San Martín), Raimondi (Ucayali)	
Carrera	Todas las elegibles	
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020	
Semestre Académico 2021-II		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Agosto 2021
	1	Agosto 2021
Pensión	2	Setiembre 2021
	3	Octubre 2021
	4	Noviembre 2021
	5	Diciembre 2021